



## RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 004 del 17 de junio de 2024

#### "POR LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE APOORTE DE SOSTENIMIENTO - REDTTU".

La Rectora (e) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las concedidas en Ley 30 de 1992, Ley 80 de 1993, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, en el año 2009 el Ministerio de Educación Nacional con el fin de promover el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en Colombia, generó espacios que permitan la interacción de directivos de instituciones en este nivel de educación, con el propósito de estructurar propuestas orientadas a incentivar su posicionamiento como eje fundamental de la competitividad y productividad en el país.

Que, a partir de estos escenarios de participación, surgió en septiembre de 2009 la propuesta de conformar una Red de colaboración entre Instituciones de Educación Superior Técnicas y Tecnológicas Públicas, hoy denominada Red TTU, con el fin de promover el fortalecimiento de los aspectos de docencia, investigación, proyección social, calidad, gestión e internacionalización de las IES, generando visibilidad, reconocimiento y posicionamiento de la educación técnica y tecnológica, contribuyendo de esa forma con el fortalecimiento del sistema educativo colombiano.

Que, la Red TTU es una red colombiana de colaboración entre instituciones de educación superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas - ITTU, que busca fortalecer la educación técnica profesional y tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país.

Que, la Red TTU tiene como objetivo principal continuar avanzando con el proceso de modernización y consolidar su posición como interlocutor legítimo de las IES que representa ante el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas o vinculadas y demás entidades oficiales con intereses del sector para incrementar su prestigio profesional ante el propio MEN y agencias de cooperación internacional, igualmente como entidad ejecutora de proyectos de investigación en el campo de la educación técnica, profesional y tecnológica; asegurar la sostenibilidad de la Red TTU mediante adopción de mecanismos de autogestión económica e impulsar la búsqueda de fuentes financieras de naturaleza pública, que contribuyan a aumentar la base presupuestal de las instituciones afiliadas a la Red TTU. Los propósitos anteriores, sólo podrían ser transformados en resultados positivos para la Red TTU mediante la combinación de talento y compromiso con la Asamblea General de Rectores, el Consejo Directivo y la comunidad de instituciones afiliadas.





## RESOLUCIÓN

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en el desarrollo de sus Estatutos y Plan de Gobierno, requiere la suscripción a redes y asociaciones, que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000011 del 21 de junio de 2024, por valor de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.148.681), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.08 Suscripciones.

Que, atendiendo a que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC se encuentra afiliada a la Red de instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas, tal y como consta en documento Acto de adhesión formal de la Institución Universitaria IPC a la REDTTU como miembro asociado del 7 de mayo de 2024, se hace necesario realizar el pago del aporte de sostenimiento para la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** RECONOCER el pago a la Red de instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas RedTTU, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., NIT. 900.363.070-8, representada legalmente por GABRIEL RUEDA DELGADO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.420.213 de Bogotá D.C., en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas - REDTTU, según Acta de Consejo Directivo de Rectores No. 85 del 27 de noviembre de 2023, en adelante la REDTTU, por concepto de APOORTE DE SOSTENIMIENTO 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal . CD-000011 del 17 de junio de 2024 por valor de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.148.681).

**ARTÍCULO 2.-** La correspondiente transferencia electrónica deberá ser realizada a la cuenta de ahorros número 0550007700739746 del Banco Davivienda, por valor de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.148.681) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000011 del 17 de junio de 2024

**ARTÍCULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAIRA ALEXANDRA PRIETO PADILLA**

Rectora (E)

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC

Proyectó: Manuela Sánchez Rodríguez – Contratista  
Revisó: Maira Alexandra Prieto Padilla- Rectora (e)

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.

